

Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0005-R

Puerto Bolivar, 11 de febrero de 2021

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

**ING. EVELYN YOLANDA ICAZA DOMÍNGUEZ
GERENTE GENERAL**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador indica que: "El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";

Que el Art. 280 de la Carta Magna establece que el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos, la programación y ejecución del Presupuesto del Estado, y la inversión y la asignación de los recursos públicos, coordinará las competencias exclusivas entre el Estado Central y los gobiernos autónomos descentralizados, siendo su observancia de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;

Que mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que el artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que el artículo 2 de la Ley General de Puertos, dice: "Organismos. - Las funciones de planificación, dirección, coordinación, orientación y control de la política naviera y portuaria nacional, se ejercerán a través de los siguientes organismos: a) Consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos; b) Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral; y, entidades portuarias";

Que el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 306 de 22 de octubre de 2010, tiene como objetivo fundamental normar y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, y regular su funcionamiento en los diferentes niveles del sector público, en el marco del régimen de desarrollo, del régimen del buen vivir, de las garantías y los derechos constitucionales;

Que el Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Principios Comunes, numeral 1 señala que, para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán entre otros, el siguiente principio:

1.-Sujeción a la planificación:

-La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del



Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0005-R

Puerto Bolívar, 11 de febrero de 2021

Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.

Que el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el inciso quinto del artículo 97, señala: “Las entidades sujetas al presente código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y la planificación institucional”;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 “Toda una vida” fue aprobado en sesión del 22 de septiembre del 2017 mediante Resolución No. CNP-003-2017;

Que el Plan Operativo Anual de cada Institución se fundamenta en los planes de cada Departamento y Unidad con los indicadores de desempeño que se constituye en los elementos de medición del cometido y del cumplimiento de las responsabilidades asignadas a cada uno de los servidores públicos a cargo de su ejecución;

Que el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas estipula:

Artículo 52.- Instrumentos complementarios.- La programación presupuestaria cuatrienal y los presupuestos de las entidades públicas son instrumentos complementarios del Sistema Nacional de Planificación Participativa.

Artículo 87.- “...En el año que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República hasta que se apruebe el Plan Nacional de Desarrollo, y simultáneamente la programación fiscal plurianual y anual de inicio de gestión del Gobierno, regirá la programación fiscal plurianual aprobada y anual aprobada y actualizada en el año anterior”.

Artículo 91.- La máxima autoridad institucional y el responsable de la unidad financiera de cada entidad del sector público, en coordinación con las Unidades Administrativas y de Planificación, serán responsables de elaborar la programación y formulación presupuestaria institucional.

Artículo 97.- (...) Las entidades sujetas al presente código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y la planificación institucional.

Artículo 107.- “Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior...”

Que mediante Resolución No. MTOP-SPTM-2019-0083 R del 4 de septiembre de 2019, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, designó a la Ing. Evelyn Yolanda Icaza Domínguez, como Gerente de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, quien entró en funciones de dicho cargo el 5 de septiembre de 2019;

Que el 26 de enero de 2021, a través de la herramienta SINAFIP, el Ministerio de Economía y Finanzas publicó oficialmente el Presupuesto de Gastos de la Entidad para el ejercicio fiscal 2021, por el monto de USD. 7 1108.046,00;

Que con Resolución No. APPB-APPB- 2021-0003-R del 26 de enero de 2021, se aprobó el Ajuste al Presupuesto para el “Plan Operativo Anual Institucional año 2021 de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar” presentado por la Ing. Elsy Valarezo Tobar, Responsable Gestión de Planificación con



Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0005-R

Puerto Bolívar, 11 de febrero de 2021

Memorando No. APPB-UCG-2021 -0018-M del 23 de enero de 2021;

Que con Memorando No. APPB-UCG-2021-0032-M del 10 de febrero de 2021, la Ing. Ing. Elsy Valarezo Tobar, Responsable Gestión de Planificación, presenta para revisión y aprobación de esta Gerencia, el proyecto del “**PLAN OPERATIVO ANUAL, AJUSTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2021 DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**”; por programas, productos, actividades y por unidades administrativas en relación a los ajustes de los requerimientos monetarios inicialmente estimados en la planificación 2021, a los montos codificados del presupuesto de gastos habilitado por el Ministerio de Economía y Finanzas el 26 de enero de 2021, en base a los informes presentados por responsables de las diferentes unidades administrativas; para lo cual adjunta, el Plan Operativo Anual Institucional año 2021 ajustado, anexos y soportes;

Que en el Memorando citado en el considerando anterior, se aborda las siguientes temáticas:

- 1.- **Introducción**
- 2.- **Antecedentes**
- 3.- **Presupuesto de gastos aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas**
- 4.- **Cadena de producción en Alianza Público y Privada**
- 5.- **Estructura Programática Presupuestaria para el ejercicio económico 2021.**
- 6.- **Plan Anual Comprometido -GPR/2021**
- 7.- **Ajustes realizados responsables de unidades administrativas**
- 8.- **Plan Operativo Anual 2021, ajustado.**

Que la Ing. Elsy Valarezo Tobar, Responsable Gestión de Planificación, en el Memorando de la referencia emite las siguientes conclusiones y recomendaciones:

“Conclusiones:

1. *La Gestión de Planificación en el ámbito de su competencia ha realizado el consolidado de las actividades, metas y presupuesto que se reflejan en el Plan Operativo Anual Institucional año 2021 de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar ajustado, correspondiente al año 2021, de conformidad a los montos codificados aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas.*
2. *De acuerdo la Normativa del Sistema Nacional de Finanzas Públicas, corresponde al Departamento Financiero realizar las reformas presupuestarias para el financiamiento de las actividades consideradas en la planificación.*

Recomendaciones:

1. *Aprobar mediante Resolución Administrativa: Se adjunta el Informe del Proyecto de Plan Operativo Anual Institucional para el año 2021 de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar Portuaria de Puerto Bolívar, por la naturaleza del gasto, por programas, productos y por unidades administrativas con el correspondiente presupuesto de gastos de conformidad al monto codificado aprobado por Ministerio de Economía y Finanzas, mismo que asciende al monto de **USD. 7'108.046,00** de los cuales **USD. 6.704.803,69** corresponde al Programa Administración Central que representa el 94 % y **USD. 403.242,31** corresponde al Programa Desarrollo y Servicios Portuarios, que representa el 6 %; y, se estructura de conformidad a anexos consolidados No. 1,2,3,4,5 y anexos al detalle No. 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4, en los que se aprecia la planificación por unidad administrativa y la programación mensual de las metas y presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2021, para conocimiento y aprobación mediante Resolución Administrativa por parte de su Autoridad, de acuerdo al procedimientos y marco legal vigente.*
2. ***Reformas Presupuestarias para financiamiento.** - Se disponga a responsable del Departamento Financiero, realice las reformas presupuestarias necesarias para el financiamiento de las actividades consideradas en el Plan Operativo Anual Institucional año 2021, ajustado...”,*

Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0005-R

Puerto Bolívar, 11 de febrero de 2021

Que el Plan Operativo Anual 2021, se elaboró en base a los lineamientos que en materia de planificación emite la Secretaría Técnica Planifica Ecuador; y, en base a los ajustes de los requerimientos, realizados por los responsables de las diferentes unidades administrativas de la Entidad, quienes tienen la responsabilidad de considerar las necesidades institucionales en concordancia con los Objetivos Operativos de cada unidad administrativa, de los Objetivos Estratégicos Institucionales, tomando en cuenta las Normas de Control Interno emitidas por la Contraloría General del Estado, en función del Contrato de Gestión Delegada; y, en cumplimiento de lo estipulado en las Normas de Austeridad del Gasto Público expedidas por el Gobierno Nacional expedidas en Decreto Ejecutivo No. 135, publicadas en el Registro Oficial No. 76 del 11-09/2017;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Plan Operativo Anual, ajustado correspondiente al ejercicio económico del 2021 de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar” presentado por la Ing. Elsy Valarezo Tobar, Responsable de Gestión de Planificación, con Memorando No. APPB-UCG-2021-0032-M del 10 de febrero de 2021; mismo que asciende al monto de USD. 7'108.046,00 de los cuales USD. 6.704.803,69 corresponde al Programa Administración Central que representa el 94 % y USD. 403.242,31 corresponde al Programa Desarrollo y Servicios Portuarios, que representa el 6 %.; y, se estructura de conformidad a anexos consolidados No. 1,2,3,4,5 y anexos al detalle No. 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4; documentos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Se dispone a la Responsable de Finanzas realice las reformas presupuestarias necesarias para el financiamiento del Plan Operativo Anual Institucional año 2021.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE. -

Documento firmado electrónicamente

Ing. Evelyn Yolanda Icaza Domínguez
GERENTE GENERAL

Referencias:

- APPB-UAJPU-2021-0023-M

Anexos:

- Anexo 1.3 Desarrollo y Servicios Portuarios
- Anexo 1.1 Administración Central
- Anexo 1.2 Administración Central
- Soportes POA 2021
- Anexo 1.4 Desarrollo y Servicios Portuarios
- Anexos 2,3,4,5 Planificación 2021
- Plan Operativo Anual 2021, ajustado